

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318628869**

**SOCIEDAD DE INVERSIONES J & V SPA
76.694.888-K
AVENIDA RINCONADA EL SALT #995 HUECHURABA,
SANTIAGO
EXPL, COMERC, CPA VTA ALQUILER DE MAQS.
EXPEND., COMERC. CONFITES, JGO**

**AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA DE
LIQUIDOS CALIENTES, SNACKS Y BEBIDAS.**

RECOLETA, 17/10/2018

RES. EX. N° 77318088790 /

VISTOS: La presentación del 04.09.2018, efectuada por don VICTOR ELIAS READI ADAUY R.U.T. N° 13.934.054-K, en representación de SOCIEDAD DE INVERSIONES J & V SPA, R.U.T. N° 76.694.888-K, con domicilio en esta ciudad en Avda. Rinconada El Salto N° 995 Oficina 1301, Comuna de Huechuraba, con giro o actividad comercial de Explotación, comercialización, compra, ventas y alquiler de máquinas Expendedoras, comercialización de confites y jugos, mediante la cual solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de líquidos clientes, snacks y bebidas, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por ésta máquina automática accionada por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN: BELLAVISTA N° 0990, COMUNA DE PROVIDENCIA, SANTIAGO
MARCA: NECTA
MODELO: SNAKKY 6-32 R/RCH
N° SERIE: 72714522
N° FISCAL: 51092
N° SELLO: 30028

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N° 825, sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, el Art. 56, del D.L. 825, de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2° Que, por Resolución Exenta N° 63 del 30.06.2005, Resolutivo N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

3° Que, las máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, marca NECTA, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N° 1591 del 20.04.2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

4° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N° 1591 del 20.04.2012, citada en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de bebidas y otros, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N° 1591 del 20.04.2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señalada en la Resolución Exenta SII N° 1591 del 20.04.2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

VUS/GMP/fcg

SOCIEDAD DE INVERSIONES J & V SPA

Avda. Rinconada El Salto N° 995 Oficina 1301, Comuna de Huechuraba

Dirección Santiago Oriente, Unidad de Providencia

Departamento Asistencia al Contribuyente

Expediente

